



Seguros de Viaje Empresa



Condiciones generales
del contrato de asistencia en viaje

www.europ-assistance.es

I. Cuadro resumen de las garantías y límites económicos según modalidad contractual

PRESTACIONES

MODALIDADES

GARANTÍAS RELATIVAS A LAS PERSONAS	MODALIDADES										
	Temporal	Temporal plus	Anual*	Anual plus*	Larga estancia*	Larga estancia plus*	Temporal España	Anual España	Servicio exterior	Opción vehículo	Receptivo extendido o plus
1 Gastos médicos en el Extranjero, hasta Includo gastos odontológicos hasta	15.000€ 150€	30.000€ 300€	15.000€ 150€	30.000€ 300€	15.000€ 250€	30.000€ 300€					
2 Gastos médicos en España, hasta Includo gastos odontológicos hasta											10.000€ ó 30.000€ 100€
3 Prolongación de estancia en hotel, hasta Máximo por día	600€ 60€	1.000€ 100€	600€ 60€	1.000€ 100€	700€ 70€	1.000€ 100€					
4 Traslado sanitario de heridos y enfermos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI
5 Regreso de los familiares asegurados acompañantes			SI	SI	SI	SI			SI		
6 Reincorporación del asegurado a su origen por traslado sanitario	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI		
7 Desplazamiento de un acompañante desde el domicilio habitual por hospitalización del asegurado	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
8 Desplazamiento de un acompañante desde el domicilio en desplazamiento por hospitalización del asegurado					SI	SI			SI		
9 Gastos de estancia de un acompañante por hospitalización del asegurado. Límite máximo	60€/día 600€	100€/día 1.000€	60€/día 600€	100€/día 1.000€	70€/día 700€	100€/día 1.000€	60€/día 600€	60€/día 600€	60€/día 600€		
10 Regreso del asegurado por defunción de un familiar	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
11 Regreso del asegurado por hospitalización de un familiar	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI		
12 Transporte de restos mortales	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI
13 Desplazamiento de un familiar por fallecimiento		SI		SI		SI					
14 Estancia de un acompañante por fallecimiento del asegurado en el extranjero. Límite máximo		100€/día 1.000€		100€/día 1.000€		100€/día 1.000€					
15 Sustitución de personal	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
16 Gastos de terapia psicológica por secuelas de secuestro	3.000€	3.000€	3.000€	3.000€	3.000€	3.000€	3.000€	3.000€	3.000€		
17 Acompañamiento de menores o personas dependientes					SI	SI			SI		
18 Búsqueda y localización de equipaje	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
19 Demora de equipaje facturado, hasta	200€	250€	200€	250€	200€	250€	200€	200€			100€
20 Pérdida, daños y robo de equipaje, hasta Máximo por objeto	600€ 60€	900€ 90€	600€ 60€	900€ 90€	900€ 90€	900€ 90€	600€ 60€	600€ 60€	600€ 60€		300€ 30€

*Seguro Anual: Opción de contratación para personal extracomunitario

I. Cuadro resumen de las garantías y límites económicos según modalidad contractual

PRESTACIONES

MODALIDADES

	Temporal	Temporal plus	Anual*	Anual plus*	Larga estancia*	Larga estancia plus*	Temporal España	Anual España	Servicio exterior	Opción vehículo	Receptivo extendido o plus
GARANTÍAS RELATIVAS A LAS PERSONAS											
21 Demora de viaje, hasta máximo	120€	120€	120€	120€	120€	120€					
22 Pérdida de Conexión de Vuelos	120€	120€	120€	120€	120€	120€					
23 Envío urgente de medicamentos al extranjero	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI		
24 Envíos de documentos y objetos personales al extranjero	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI		
25 Servicio de información 24h.	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI		
26 Servicio de recuperación de datos	1.200€	1.200€					1.200€				
27 Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías)	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI		SI
28 Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero, hasta	12.100€	12.100€	12.100€	12.100€	12.100€	12.100€					
29 Adelanto de gastos de defensa jurídica en el extranjero	610€	610€	610€	610€	610€	610€					
30 Responsabilidad Civil Privada, hasta	30.100€	30.100€	30.100€	30.100€	30.100€	30.100€	30.100€	30.100€	30.100€		
31 Seguro de Accidentes			30.000€	30.000€	30.000€	30.000€		30.000€	30.000€		
32 Adelanto de fondos, hasta	1.500€	1.500€	1.500€	1.500€	1.500€	1.500€			1.500€		
GARANTÍAS RELATIVAS A LOS VEHÍCULOS											
1 Reparación de urgencia, hasta							3 servicios	4 servicios		3 servicios	
2 Remolque hasta el taller más cercano							3 servicios	4 servicios		3 servicios	
3 Rescate en caso de accidente, hasta							300€	300€		300€	
4 Búsqueda y expedición de piezas de repuesto							SI	SI		SI	
5 Traslado o estancia por inmovilización, hasta Hotel por inmovilización por noche hasta							155€ 60€ máximo 2 noches	155€ 60€ máximo 2 noches		origen/destino 60€ máximo 4 noches	
6 Vehículo de sustitución							SI	SI		SI	
7 Recuperación del vehículo							SI	SI		SI	
8 Transporte del vehículo							SI	SI		SI	
9 Custodia del vehículo, hasta							90€	90€		90€	
10 Envío de un conductor por causa médica										SI	

*Seguro Anual: Opción de contratación para personal extracomunitario

II. Definiciones

ACCIDENTE

La lesión corporal o daño material sufrido durante el periodo de cobertura comunicado en el correspondiente desplazamiento cubierto durante la vigencia del seguro, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

ASEGURADO

Persona física **con domicilio habitual en España o en cualquier otro país de la Unión Europea**, titular del interés asegurado, que asume las obligaciones derivadas del contrato y que sea comunicada por escrito a **EUROP ASSISTANCE** por parte del Tomador antes del inicio del desplazamiento profesional.

En la modalidad "Visitante Receptivo", será Asegurado la persona física cuya nacionalidad no sea española y que haya sido desplazada desde el extranjero a España.

En la modalidad "Servicio Exterior Familiar" serán igualmente Asegurados el cónyuge e hijos solteros menores de 18 años que convivan con el Asegurado Titular y dependen legalmente de él/ella.

CLÁUSULA ESPECIAL PARA ASEGURADOS EXTRACOMUNITARIOS

Persona física **que no posee pasaporte y/o documento acreditativo de la identidad o nacionalidad comunitaria**, que sea comunicado a **EUROP ASSISTANCE** antes del desplazamiento profesional por una empresa con domicilio social en España. El personal extracomunitario podrá contratar cuatro opciones: Anual Corta Estancia, Anual Corta Estancia Plus, Anual Larga Estancia y Anual Larga Estancia Plus.

ASEGURADOR

EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que asume el riesgo definido en la póliza.

AVERÍA

Es el daño que se produce o afecta al Vehículo Asegurado por razón de causas normales y fortuitas, y por tanto imprevistas e inevitables, que imposibilite la circulación del mismo y cause su inmovilización.

COMUNICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS

Será condición indispensable para la validez del seguro, que la notificación por parte del Tomador del desplazamiento profesional a realizar por el Asegurado, sea recibida con anterioridad a su inicio, en el domicilio del Asegurado, mediante escrito remitido por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito que justifique su condición de Asegurado y modalidad de cobertura.

DOMICILIO EN DESPLAZAMIENTO

Se entenderá por domicilio en desplazamiento aquel en el que resida el Asegurado durante su desplazamiento profesional.

DOMICILIO HABITUAL

Se entenderá por domicilio habitual del Asegurado (excepto en el caso de la modalidad Receptivo), el localizado en España o cualquier otro país de la Unión Europea desde el que se origina el desplazamiento cubierto por la presente póliza.

Se considerará domicilio habitual del "Asegurado Extracomunitario" tanto el domicilio de su pasaporte como el de residencia.

Para la modalidad "Visitante Receptivo", se entenderá por domicilio habitual el localizado fuera de España y desde el que se origine el traslado hacia España.

ENFERMEDAD SOBREVENIDA

Alteración del estado de salud de un individuo sobrevenida durante el transcurso de un desplazamiento profesional cubierto por la póliza cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico u odontólogo legalmente reconocido, y que haga precisa la asistencia facultativa.

EQUIPAJE

Conjunto de ropa y enseres propios para la higiene personal necesarios en el transcurso del viaje, contenido en el interior de la/s maleta/s.

FAMILIAR DIRECTO

Cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrito en el correspondiente Registro Oficial, padres, suegros, hijos o hermanos del Asegurado.

HURTO

Sustracción de las cosas muebles ajenas, sin mediar violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.

LÍMITES GARANTIZADOS

Las cuantías que figuran como límite en cada una de las garantías de este contrato se entienden como importes máximos acumulables durante la vigencia del desplazamiento profesional cubierto, según la modalidad contractual elegida, salvo que expresamente se indique otra cosa.

PASAJERO

La persona física, ocupante del Vehículo Asegurado en caso de siniestro sobrevenido al mismo (en el marco de los límites legales de capacidad de ocupantes del mismo) siempre que lo sean a título gratuito y sólo para las garantías en las que se haga expresa mención a los mismos.

Se considera "Pasajero Extracomunitario", la persona física **que no posee pasaporte y/o documento acreditativo de la identidad o nacionalidad comunitaria**, ocupante del Vehículo Asegurado en caso de siniestro sobrevenido al mismo (en el marco de los límites legales de capacidad de ocupantes del mismo) siempre que lo sean a título gratuito y sólo para las garantías en las que se haga expresa mención a los mismos.

PRIMA

El precio del seguro. El recibo incluirá además, los recargos e impuestos de legal aplicación. Una vez comenzado el período asegurado la prima no se restituirá en ningún caso.

RESCATE

Salvamento o extracción de un Vehículo Asegurado de una zona de difícil acceso hacia otra donde sea posible su remolque.

ROBO

Sustracción de las cosas muebles ajenas con violencia o intimidación en las personas o empleando fuerza en las cosas.

TOMADOR DEL SEGURO

La persona jurídica con Sede Social en cualquier país de la Unión Europea, que con el Asegurador suscribe este contrato y a la que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

VALOR REAL

Es el valor de nuevo del vehículo menos la depreciación por el uso, y menos el coste estimado de la reparación del mismo en el lugar de inmovilización por un taller autorizado.

VALOR VENAL

El valor de venta del Vehículo Asegurado, designado en las tablas de peritaje aplicadas por las Compañías de Seguros, inmediatamente antes de la ocurrencia del siniestro.

VEHÍCULO ASEGURADO

Es el vehículo de menos de 3.500 Kg. (PMA), sea turismo de hasta 5 plazas o motocicleta de más de 75 c.c. Sólo para la modalidad E). "Vehículo en el extranjero" éste deberá ser comunicado junto con la notificación del Desplazamiento. **Quedan excluidos los vehículos destinados a Servicio Público.**

Los Vehículos Asegurados deberán tener la aptitud para circular de acuerdo con las normas de la I.T.V. y estar asegurados de la Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor, debiendo acreditar estos extremos a **EUROP ASSISTANCE**, y a petición de la misma.

En ningún caso EUROP ASSISTANCE sustituye al seguro del automóvil ni a la carta verde del mismo.

III. Ámbito personal, objeto, territorial y temporal

ÁMBITO TERRITORIAL

Las garantías aseguradas por este contrato serán válidas en el ámbito territorial especificado en cada una de las modalidades del seguro, salvo en el ámbito de la franquicia y de lo especificado en la propia prestación. Se considera a tal fin, que las garantías suscritas para un grupo de países cubre todos los países del mismo, así como aquellos encuadrados en grupos de tarifa inferior.

GRUPO C: Europa, Marruecos y Túnez

Las garantías al Vehículo Asegurado se prestarán exclusivamente en Europa.

GRUPO III: Todo el mundo.

En los países correspondientes al Grupo III solamente se aseguran las garantías relativas a las personas.

No se garantizará intervención de asistencia en aquellos países que aún reflejados en el Grupo contratado, durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente. En estos casos, Europ Assistance reembolsará aquellos gastos contractuales y debidamente justificados mediante factura original acreditativa.

ÁMBITO DE COBERTURA

Para las garantías relativas a las personas:

España excepto en aquellas garantías en que se excluye expresamente, y el resto del mundo, con las exclusiones definidas en ÁMBITO TERRITORIAL.

Para las garantías relativas al vehículo:

En el caso de España las garantías al vehículo están incluidas automáticamente, **excepto en la modalidad "Visitante Receptivo"**, y para el resto de Europa, la asistencia al vehículo es opcional **por lo que será necesaria comunicación previa de los datos del Vehículo Asegurado.**

ENTRADA EN VIGOR

El seguro entrará en vigor en la fecha indicada por el Tomador en función de la modalidad contratada. La entrada en vigor de los desplazamientos se producirá desde la fecha comunicada por el Tomador, siempre que ésta sea anterior a la fecha del viaje y se satisfaga la prima. Una vez comenzado el período asegurado, no se restituirá la prima en ningún caso.

EXTRANJERO

Se entiende por extranjero a efectos de las garantías, el país distinto al del Domicilio Habitual del Asegurado.

Se considera extranjero para los “Asegurados Extracomunitarios” cualquier lugar del mundo con excepción de España y el país de pasaporte y/o residencia.

En ambos casos se considerará también al país de nacionalidad y/o pasaporte como extranjero, siempre exceptuándose España, únicamente cuando el Asegurado tenga Domicilio Habitual en España y se encuentre realizando por aquél país un desplazamiento profesional.

FRANQUICIA

Para las garantías relativas a las personas, la póliza cubre a los Asegurados a partir de 35 Kms. de su domicilio habitual y a partir de 15 Kms. en las Islas.

Para la modalidad “Visitante Receptivo” no se aplicará franquicia en España.

Las garantías relativas al vehículo son de aplicación desde el domicilio habitual del Asegurado/Tomador en los Contratos Anuales y desde 35 Kms en los Contratos Temporales, 15 Kms. para las islas.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato de Seguro para Empresas, tiene por objeto garantizar contra las consecuencias de aquellos riesgos cuyas coberturas se especifican en las modalidades suscritas por el Asegurado y comunicadas en los desplazamientos profesionales por el Tomador y que se produzcan como consecuencia de un evento fortuito en el curso del desplazamiento fuera del domicilio habitual, dentro del ámbito territorial cubierto, modalidad y periodo contratado y con los límites señalados en la misma. Dicho Contrato se rige por la Ley 50/80, del Contrato de Seguro, y por lo convenido en estas Condiciones Generales, así como las Especiales y Particulares de la Póliza que constituyen un todo unitario fundamentador del seguro que sólo cubre los riesgos en la misma especificados.

IV. Trámites en caso de siniestro

Ocurrido un hecho que pudiera dar lugar a la prestación de alguna de las garantías cubiertas en el contrato, será requisito indispensable obtener la correspondiente autorización de EUROP ASSISTANCE mediante la comunicación inmediata del siniestro, a través de llamada a cobro revertido al número de teléfono 91 514 99 70 u otro medio que deje constancia de la comunicación de dicho siniestro (fax 91 514 99 50 y telegrama). En caso de fuerza mayor que impida realizar este aviso, deberá efectuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida.

Establecido el contacto, el Asegurado señalará: **número de contrato, nombre de la empresa, nombre y apellidos, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto y fechas de viaje** e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia solicitada.

Recibida la notificación, **EUROP ASSISTANCE** dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido. Si el Asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por **EUROP ASSISTANCE**, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.

PARA REEMBOLSO DE CUALQUIER GASTO CONTRACTUAL PODRÁ DIRIGIRSE A WWW.EUROP-ASSISTANCE.ES DONDE PODRÁ ACCEDER A “TRAMITACIONES ON LINE” PARA CREAR SU PROPIA SOLICITUD DE REEMBOLSO Y HACER EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE O AL APARTADO DE CORREOS 36316 (28020 MADRID). EN TODOS LOS CASOS SERÁ INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES ORIGINALES.

V. Trámites en caso de queja por parte del asegurado

EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de “Defensa del cliente” de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones
C. Orense, 4 - Planta 14
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Participe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es:

Pº de la Castellana, 44
28046- MADRID
www.dgsfp.mineco.es/DGSFP/Comisionado/

VI. Subrogación

EUROP ASSISTANCE se subroga, hasta el total del coste de los servicios prestados por ella, en los derechos y acciones que correspondan al Asegurado contra toda persona responsable de los hechos y que hayan motivado su intervención. Cuando las prestaciones realizadas en ejecución del presente Contrato sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad aseguradora, por la Seguridad Social o por cualquier otra institución o persona, **EUROP ASSISTANCE** quedará subrogada en los derechos y acciones del Asegurado frente a la citada compañía o institución. A estos efectos el Asegurado se obliga a colaborar activamente con **EUROP ASSISTANCE** prestando cualquier ayuda u otorgando cualquier documento que pudiera considerar necesario.

En cualquier caso **EUROP ASSISTANCE** tendrá derecho a utilizar o a solicitar del Asegurado la entrega del título de transporte (billete de tren, de avión, o cualquier otro medio de transporte) no utilizado por éste, cuando los gastos de regreso hayan corrido a cargo de **EUROP ASSISTANCE**.

VII. Legislación y Jurisdicción

El Asegurado y **EUROP ASSISTANCE** se someten a la legislación y jurisdicción española a los efectos del presente Contrato. Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del Contrato el del domicilio habitual del Asegurado.

VIII. Responsabilidad

Acaecido un siniestro, EUROP ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado contrarias a sus instrucciones o las de su Servicio Médico.

IX. Modificaciones del contrato

Ningún distribuidor, intermediario, agente o empleado de EUROP ASSISTANCE tendrá autoridad para alterar, modificar o hacer renuncia de cualquiera de las disposiciones de este contrato.

X. Servicios incluidos en el contrato abierto de sociedades

Modalidad A) “Desplazamientos al extranjero en cortas estancias”.

Existen cuatro opciones: Temporal, Temporal Plus, Anual Corta Estancia y Anual Corta Estancia Plus.

TEMPORAL: Para desplazamientos cortos y puntuales.

TEMPORAL PLUS: Temporal con prestaciones más amplias.

ANUAL CORTA ESTANCIA/ANUAL CORTA ESTANCIA EXTRACOMUNITARIOS: Para desplazamientos frecuentes, siempre que estos no superen los 90 días consecutivos por estancia.

ANUAL CORTA ESTANCIA PLUS/ANUAL CORTA ESTANCIA PLUS EXTRACOMUNITARIOS: Anual **CORTA ESTANCIA** con prestaciones más amplias.

Modalidad B) “Desplazamientos al extranjero en largas estancias”.

Existen dos opciones: Anual Larga Estancia y Anual Larga Estancia Plus.

ANUAL LARGA ESTANCIA/ANUAL LARGA ESTANCIA EXTRACOMUNITARIOS: Para desplazamientos anuales al extranjero. Hasta 365 días persona / año.

ANUAL LARGA ESTANCIA PLUS/ANUAL LARGA ESTANCIA PLUS EXTRACOMUNITARIOS: Anual **LARGA ESTANCIA** con prestaciones más amplias.

Modalidad C) “Desplazamientos por España”.

Existen dos opciones: Temporal y Anual, ambas con prestaciones relativas a la persona y al vehículo.

TEMPORAL: Para desplazamientos cortos y puntuales.

ANUAL: Para desplazamientos frecuentes a lo largo del año. Hasta 365 días /año.

Ambas modalidades incluyen asistencia al vehículo sin que sea necesario comunicar a **EUROP ASSISTANCE** los datos del mismo.

Modalidad D) “Servicio Exterior”.

Existen dos opciones: Individual y Familiar, ambas son productos anuales, sin gastos médicos.

SERVICIO EXTERIOR INDIVIDUAL: Asegura a la persona física comunicada por el Tomador a **EUROP ASSISTANCE**.

SERVICIO EXTERIOR FAMILIAR: Asegura a la persona física comunicada por el Tomador a **EUROP ASSISTANCE**, así como a su cónyuge e hijos solteros menores de 18 años que dependan legalmente del Asegurado titular y convivan con él/ella.

Modalidad E) “Vehículo en el extranjero”.

La asistencia al vehículo sólo es válida dentro de Europa.

Modalidad F) “Visitante Receptivo”.

Para desplazamientos temporales de personas no residentes en España.

Existen dos opciones: Receptivo EXTENDIDO y Receptivo PLUS.

XI. Garantías cubiertas relativas a las personas

1. Gastos médicos en el extranjero

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un desplazamiento profesional por el extranjero, **EUROP ASSISTANCE** garantiza, durante la vigencia del seguro y a cada Asegurado, hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.
- Taxi o cualquier otro medio de transporte adecuado a criterio de **EUROP ASSISTANCE**.

Para que tales gastos sean reembolsables se deberán presentar las correspondientes facturas originales y deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, así como cualquier otro dato que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

Los gastos odontológicos considerados de urgencia, excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, quedan cubiertos dentro de los importes establecidos para esta garantía hasta el límite indicado en el Punto I de este Condicionado General.

Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por **EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestacio-**

nes de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.

2. Gastos médicos en España (Garantía sólo de aplicación para la modalidad Visitante Receptivo)

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un desplazamiento profesional por España, **EUROP ASSISTANCE** garantiza, durante la vigencia del seguro y hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General, por período contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.
- Taxi o cualquier otro medio de transporte a criterio de **EUROP ASSISTANCE**.

Para que tales gastos sean reembolsables se deberán presentar las correspondientes facturas originales y deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, así como cualquier otro dato que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

Los gastos odontológicos considerados de urgencia, excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, quedan cubiertos dentro de los importes establecidos para esta garantía hasta el límite indicado en el Punto I de este Condicionado General.

Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por **EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.**

3. Prolongación de estancia en hotel por enfermedad sobrevenida o accidente

Cuando la naturaleza de la enfermedad sobrevenida o accidente no hiciera necesario el ingreso del Asegurado en clínica o centro hospitalario, **EUROP ASSISTANCE** abonará los gastos que se deriven de la prolongación de estancia en hotel, prescrita por un médico, hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General por día y persona enferma o accidentada y hasta un máximo de 10 días.

4. Traslado sanitario de enfermos y heridos

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado, con lesiones sobrevenidas al mismo, durante la vigencia del seguro y como consecuencia del desplazamiento profesional, **EUROP ASSISTANCE**, tan pronto sea avisada, organizará los contactos necesarios entre su servicio médico y los médicos que atienden al Asegurado.

Cuando el servicio médico de **EUROP ASSISTANCE** ordene el traslado del Asegurado a un centro hospitalario mejor equipado o especializado cerca de su Domicilio Habitual o al propio Domicilio Habitual, **EUROP ASSISTANCE** tomará a su cargo dicho traslado bajo observación médica si fuera necesario, efectuándolo según la gravedad del mismo:

- En avión sanitario especial.
- En helicóptero sanitario.
- En avión de línea regular.
- En coche-cama primera clase.
- En ambulancia.

En caso de suscripción de la modalidad Visitante Receptivo, el traslado, según criterio médico, se efectuará hasta un centro hospitalario en España o al país desde donde se originó el desplazamiento hacia España.

Para las modalidades de “Asegurados Extracomunitarios”, el traslado, según criterio médico, se efectuará hasta un centro hospitalario en el país de domicilio habitual del Asegurado.

El avión sanitario especial, sólo será disponible en el ámbito geográfico de Europa y Marruecos, Túnez, Argelia, Egipto, Israel, Líbano, Chipre y Malta.

Sólo se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico para elegir el medio de transporte y el hospital donde deberá ser ingresado el Asegurado.

Si el Asegurado se negara a ser trasladado en el momento y condiciones determinadas por el servicio médico de **EUROP ASSISTANCE**, se suspenderán automáticamente todas las garantías y gastos resultantes a consecuencia de esta decisión.

5. Regreso de los familiares asegurados acompañantes

Cuando al Asegurado se le traslade por enfermedad sobrevenida o accidente en aplicación de la prestación “**Traslado sanitario de enfermos y heridos**” o bien por fallecimiento y esta circunstancia impida al resto de los Familiares Asegurados su regreso hasta su domicilio por los medios inicialmente previstos, **EUROP ASSISTANCE** se hará cargo de los gastos correspondientes al transporte de los mismos hasta el lugar

de dicho domicilio o hasta el lugar donde esté hospitalizado el Asegurado trasladado, mediante billete de avión de línea regular (clase turista), tren (primera clase) o cualquier otro medio de transporte adecuado a criterio de **EUROP ASSISTANCE**.

6. Reincorporación del Asegurado a su origen por traslado sanitario

Si el Asegurado, ha sido objeto de repatriación sanitaria conforme a la garantía “Traslado Sanitario de enfermos y/o heridos” y el Tomador **no hace uso de la prestación** “Sustitución de Personal”, y una vez recuperado tuviera que reincorporarse a su domicilio en el extranjero donde reside por el desplazamiento profesional cubierto por esta póliza y desde donde se originó el traslado sanitario a su domicilio habitual, **EUROP ASSISTANCE** tomará a su cargo el billete de regreso en tren de primera clase, avión línea regular clase turista o cualquier otro medio de transporte adecuado a criterio de **EUROP ASSISTANCE**.

7. Desplazamiento de un acompañante desde el Domicilio Habitual por hospitalización del Asegurado

Si el Asegurado, durante el desplazamiento profesional, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún familiar directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE** pondrá un billete de avión línea regular (clase turista), o de tren (primera clase), ida y vuelta, o cualquier otro medio de transporte adecuado a disposición de una persona desde el Domicilio Habitual del Asegurado, para que pueda acompañarle.

8. Desplazamiento de un acompañante desde el Domicilio en Desplazamiento por hospitalización del Asegurado

Si el hospital en el que está ingresado el Asegurado se encuentra alejado de su domicilio en desplazamiento más de 250 kms. y aunque el ingreso previsto no fuera superior a 5 días, **EUROP ASSISTANCE** se hará cargo de un medio de transporte ida y vuelta para un acompañante que resida en el mismo Domicilio en Desplazamiento, para que pueda acompañar al Asegurado hospitalizado.

9. Gastos de estancia de un acompañante por hospitalización del Asegurado

Cuando se haya realizado, por parte de **EUROP ASSISTANCE**, el desplazamiento de un acompañante en virtud de las dos prestaciones anteriores, **EUROP ASSISTANCE** abonará en concepto de gastos de estancia, el alojamiento en hotel del acompañante desplazado, previa presentación de las facturas originales correspondientes, hasta el límite económico indicado en el punto I de este Condicionado General.

10. Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar

En caso de defunción en el país del Domicilio Habitual del Asegurado de un Familiar Directo del mismo, **EUROP ASSISTANCE**, comunicado el hecho, organizará y pondrá a disposición del Asegurado, un billete de ida y vuelta en avión de línea regular (clase turista), o en tren (primera clase) o en cualquier otro medio de transporte adecuado a criterio de **EUROP ASSISTANCE**, para asistir al sepelio, o dos billetes de vuelta cuando se regrese junto a un acompañante también asegurado y hasta el lugar de inhumación del familiar fallecido en el país del Domicilio Habitual.

Esta garantía será de aplicación siempre que no transcurran más de 7 días desde la fecha de fallecimiento y la fecha de inicio de regreso al país del Domicilio Habitual.

11. Regreso por hospitalización de un familiar

En caso de hospitalización por accidente o enfermedad grave, en el país del Domicilio Habitual del Asegurado de un Familiar Directo del mismo, y siempre que ésta se prevea superior a 5 días, **EUROP ASSISTANCE**, comunicado el hecho, organizará y pondrá a disposición del Asegurado para su regreso, un billete de ida y vuelta en avión de línea regular (clase turista), en tren (primera clase) o en cualquier otro medio de transporte adecuado, o dos billetes de vuelta cuando se regrese junto a un acompañante también asegurado y hasta el lugar de hospitalización.

12. Transporte de restos mortales

En caso de fallecimiento del Asegurado, acaecido en el transcurso de un desplazamiento profesional cubierto, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el transporte de los restos mortales hasta el lugar de su inhumación en el término municipal de su Domicilio Habitual, así como los gastos de embalsamamiento, ataúd mínimo obligatorio y formalidades administrativas. **En ningún caso se extiende esta garantía a los gastos de pompas fúnebres e inhumación.**

En caso de suscripción de la modalidad Visitante Receptivo, el traslado se efectuará hasta el lugar de inhumación en el país de origen del Asegurado. Para las modalidades de "Asegurados Extracomunitarios", el traslado se efectuará al lugar de inhumación en el país del Domicilio Habitual del Asegurado.

13. Desplazamiento de un familiar por fallecimiento en el extranjero

En caso de fallecimiento en el extranjero de un Asegurado, **si ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, EUROP ASSISTANCE** tomará a cargo el traslado des-

de el país del Domicilio Habitual del Asegurado hasta el lugar del óbito a un familiar. Se cubrirá asimismo el billete del regreso del familiar (en tren primera clase, avión línea regular clase turista o cualquier otro medio de transporte adecuado).

14. Gastos de estancia de un acompañante por fallecimiento del Asegurado en el extranjero

En caso de fallecimiento en el extranjero de un Asegurado, **si ningún familiar directo se encuentra a su lado, EUROP ASSISTANCE** abonará en concepto de gastos de estancia de un acompañante, el alojamiento en hotel, previa presentación de las facturas originales correspondientes, hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General.

15. Sustitución de personal

En caso de repatriación sanitaria o por fallecimiento de un Asegurado desplazado en el extranjero, **EUROP ASSISTANCE** tomará a su cargo el traslado desde el país del Domicilio Habitual, primera clase de tren o avión (clase turista), o cualquier otro medio de transporte adecuado a criterio de **EUROP ASSISTANCE** para otra persona que sustituya al Asegurado enfermo, accidentado o fallecido hasta el lugar donde éste se encontrara.

16. Gastos de Terapia Psicológica por secuelas de secuestro

Si el Asegurado sufre un secuestro durante su desplazamiento profesional, **EUROP ASSISTANCE** se hará cargo de los gastos ocasionados derivados del tratamiento psicológico prescrito, hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General o 6 meses de tratamiento, previa presentación de las facturas originales.

17. Acompañamiento de menores o personas dependientes

Si los Asegurados en desplazamiento profesional viajaran con personas dependientes o menores de 14 años también Aseguradas y se encuentran en la imposibilidad de ocuparse de ellos por causa de enfermedad sobrevenida o accidente, cubierto por la póliza, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el desplazamiento, ida y vuelta, (en tren, primera clase, avión línea regular, clase turista o cualquier otro medio de transporte adecuado) de una persona designada por él o por su familia desde el país del Domicilio Habitual, o de una persona designada por **EUROP ASSISTANCE**, al objeto de acompañar a los menores o personas dependientes en su regreso a su Domicilio Habitual y en el menor tiempo posible.

18. Búsqueda y localización de equipaje

En caso de que el Asegurado sufra una demora o pérdida de su equipaje, **EUROP ASSISTANCE** le asistirá en su búsqueda y localización, asesorándole en la gestión para interponer la correspondiente denuncia. Si el equipaje es localizado, **EUROP ASSISTANCE** lo expedirá hasta el Domicilio Habitual del Asegurado **siempre que no sea necesaria la presencia del propietario para su recuperación. Excluido en la modalidad Receptivo.**

19. Demora del equipaje

Si la demora en la entrega del equipaje facturado, por causa del transportista, es superior a 6 horas o transcurre una noche por medio, se reembolsarán los gastos por la compra en el lugar de la demora de artículos de uso personal necesarios hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General. **Para que sean reembolsables dichos gastos se deberán presentar las facturas originales correspondientes, así como el justificante original de la demora expedido por la empresa transportista, la tarjeta de embarque original y justificante de la entrega del equipaje tras la demora por parte de la empresa transportista.**

Esta indemnización será deducible de la que corresponda al amparo de la garantía "Pérdida, daños y robo de equipaje" de llegar a producirse la pérdida definitiva.

No habrá lugar a esta garantía si la demora se produce en la provincia en la que el Asegurado tiene su Domicilio Habitual.

20. Pérdida, daños y robo de equipaje

Si en el transcurso de un desplazamiento profesional el equipaje facturado se pierde definitivamente o sufre un grave deterioro, ya sea por causa imputable a la Empresa transportista o por robo, **EUROP ASSISTANCE**, garantiza el pago de una indemnización de hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General.

No se indemnizarán de forma independiente las partes integrantes o accesorios de un objeto.

Para poder acceder a la indemnización deberá acreditarse la pérdida mediante el justificante original facilitado por la Empresa Transportista, si la pérdida fuere debida a ella. En caso de robo será indispensable la presentación de la correspondiente denuncia formulada ante la autoridad competente en el lugar de los hechos junto con la reclamación ante el Establecimiento Público si el robo se hubiera producido en el mismo. En ambos casos será necesaria la relación detallada y valorada de los objetos robados o perdidos, así como la tarjeta de embarque original.

Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos, así como cualquier tipo de equipaje que no haya sido facturado.

Para la modalidad de Receptivo será de aplicación exclusivamente en el país de destino: España.

21. Demora de Viaje

Se garantiza el reembolso de los gastos reales y necesarios efectuados en el lugar donde se ha producido la demora, siempre en transportes públicos sujetos a horarios establecidos, superior a 6 horas en la iniciación del desplazamiento profesional, previa presentación de las facturas originales correspondientes y del justificante original de la demora, expedido por la compañía transportista y hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General.

Quedan excluidos de esta prestación los reembolsos de gastos por demoras producidas en medios de transporte no regulares.

22. Pérdida Conexión de Vuelos

Cuando se produzca una pérdida en la conexión de los vuelos previstos, durante el desplazamiento profesional del Asegurado, que suponga más de 6 horas de espera, por causas ajenas al Asegurado e imputables a las compañías aéreas, previa presentación del justificante original emitido por la compañía transportista, se reembolsarán los gastos reales y necesarios efectuados en el lugar donde se ha producido la pérdida de conexión, previa presentación de las facturas originales correspondientes y hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General.

Quedan excluidos de esta prestación los reembolsos de gastos por demoras producidas en medios de transporte no regulares.

23. Envío urgente de medicamentos al extranjero

En el caso de que el Asegurado necesite un medicamento cuyo principio activo no pueda adquirirse en el lugar donde se encuentre, **EUROP ASSISTANCE** se encargará de localizarlo y enviárselo por el conducto más rápido y con sujeción a la legislación local. **Quedan excluidos los casos de abandono de fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España.**

El Asegurado tendrá que reembolsar a EUROP ASSISTANCE, a la presentación de la factura, el precio del medicamento.

24. Envíos de documentos y objetos personales al extranjero

EUROP ASSISTANCE organizará y tomará a su cargo el coste del envío de los objetos imprescindibles para el transcurso del viaje y olvidados en el domicilio antes del inicio del mismo (lentillas, prótesis, gafas, tarjetas de crédito, carnet de conducir, DNI, pasaporte documentos tales como escrituras, poderes notariales, contratos y todos aquellos que necesiten ser legalmente documentos originales). Esta garantía se extiende igualmente al envío a domicilio, de estos mismos objetos cuando hayan sido olvidados durante su desplazamiento profesional o recuperados después de un robo durante el mismo.

EUROP ASSISTANCE únicamente asumirá la organización del envío, así como el coste de éste para paquetes de un peso máximo de 10 kilogramos.

25. Servicio de información

EUROP ASSISTANCE dispondrá para sus Asegurados un servicio gratuito e ininterrumpido de 24 horas sobre 24, todos los días del año, para facilitar todo tipo de información turística, de formalidades administrativas, de precauciones médicas, de condiciones de desplazamiento profesional y de vida social.

26. Servicio de recuperación de datos

Durante el viaje objeto del presente contrato de seguro, **EUROP ASSISTANCE** pone a disposición del Asegurado un servicio de recuperación de los datos contenidos en los soportes internos de almacenamiento de información, utilizados en equipos de procesamiento digital propiedad del Asegurado, que sufrieran daños que ocasionaran accidentalmente la pérdida o deterioro de la información contenida en dichos soportes.

Quedan cubiertos, exclusivamente los siguientes equipos:

- ▶ Ordenadores portátiles
- ▶ Memorias portátiles o PDA

La recuperación de datos es válida cuando esta se haya producido por fallos del software, accidentes, incendios, daños por robo, errores humanos, fallos mecánicos o desastres naturales y siempre que se haya producido durante el desplazamiento profesional del Asegurado.

En caso de siniestro, el Asegurado deberá comunicarlo a **EUROP ASSISTANCE** a través de llamada al **91.514.99.70**, donde se le facilitarán instrucciones para el desmontaje, embalaje y envío del soporte.

Esta comunicación debe realizarse durante el viaje asegurado o durante los siete días siguientes a su terminación. En caso de no comunicarse el siniestro en este plazo, deberá justificarse de forma fehaciente, que el mismo ocurrió durante el viaje asegurado por la presente póliza.

Será necesario disponer del soporte dañado, por lo que **EUROP ASSISTANCE** facilitará el transporte del mismo desde el domicilio del Asegurado en España, hasta el laboratorio donde se efectúe la recuperación de datos. **EUROP ASSISTANCE** realizará el diagnóstico del dispositivo dañado, efectuando la recuperación de datos cuando fuera posible, siendo posteriormente transportado el soporte con la información recuperada desde el laboratorio al domicilio del Asegurado en España.

Queda cubierta la entrega de un nuevo disco duro o dvd, en caso de que el soporte dañado estuviera descatalogado o no fuera reutilizable.

En los casos en que el Asegurado solicitara la prestación de este servicio, desde fuera de España, serán de su cuenta los gastos de envío de soporte y su posterior devolución.

La prestación de este servicio de recuperación de datos queda limitada a un siniestro por Asegurado/Viaje y un dispositivo por Asegurado/Viaje, siendo el límite económico el indicado en el Punto I de este Condicionado General.

27. Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías)

EUROP ASSISTANCE a través de un servicio de 24 horas, aceptará y transmitirá mensajes urgentes de los Asegurados, **siempre que éstos no dispongan de otros medios para hacerlos llegar a su destino, y siempre que éstos sean consecuencia de una garantía cubierta por el contrato.**

28. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero

Si el Asegurado es encarcelado o procesado como consecuencia de un accidente de circulación, **EUROP ASSISTANCE** le concederá un anticipo equivalente al importe de la fianza penal exigida por las autoridades correspondientes hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General.

EUROP ASSISTANCE se reserva el derecho a solicitar aval o garantía del Asegurado que asegure el cobro del anticipo.

En cualquier caso las cantidades anticipadas deberán ser reintegradas a EUROP ASSISTANCE en el plazo máximo de 30 días.

29. Adelanto de los gastos de asistencia jurídica efectuados en el extranjero

En la aplicación de la garantía anterior “Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero”, **EUROP ASSISTANCE** adelantará hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General para efectuar el pago de honorarios de abogados y procuradores surgidos como consecuencia de asistencia jurídica derivada de un accidente de circulación.

EUROP ASSISTANCE se reserva el derecho a solicitar aval o garantía del Asegurado que asegure el cobro del anticipo.

En cualquier caso las cantidades anticipadas deberán ser reintegradas a **EUROP ASSISTANCE** en el plazo máximo de 30 días.

30. Responsabilidad Civil

El seguro garantiza la indemnización hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General por daños personales, materiales y/o sus perjuicios consecuenciales causados por el Asegurado a un tercero y le puedan ser exigibles, conforme a la legislación vigente en el país correspondiente, por responsabilidad de naturaleza extracontractual.

Queda expresamente excluida la responsabilidad civil profesional, la derivada del uso, utilización y circulación de vehículos, así como la derivada del uso o propiedad de artefactos y armas de cualquier tipo o naturaleza, así como las indemnizaciones a consecuencia de perjuicios económicos no derivados de un previo daño personal o material.

31. Seguro de accidentes

Los Asegurados están incluidos en una póliza de accidentes colectiva suscrita por **EUROP ASSISTANCE**. El seguro garantiza la indemnización de hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General por muerte e invalidez del Asegurado, con motivo de un accidente ocurrido durante sus desplazamientos. **Válido sólo para personas de edades comprendidas entre 14 y 70 años en el caso de fallecimiento y hasta 65 años en el caso de invalidez.**

En caso de accidente aéreo, esta garantía sólo será válida cuando el Asegurado viaje en un desplazamiento profesional en condición de pasajero.

32. Adelanto de fondos

EUROP ASSISTANCE adelantará fondos al Asegurado, en caso de necesidad, hasta un límite económico indicado en el Punto I de esta Condicionado General. **EUROP ASSISTANCE solicitará al Asegurado algún tipo de aval o garantía que le asegure el cobro del anticipo. En cualquier caso, las cantidades adelantadas deberán ser devueltas a EUROP ASSISTANCE en el plazo máximo de 30 días.**

XII. Garantías cubiertas relativas al vehículo y a los asegurados / pasajeros

Las garantías concernientes a vehículos serán válidas exclusivamente en Europa.

1. Reparación de urgencia

En caso de avería o accidente del Vehículo Asegurado, que impida su circulación, **EUROP ASSISTANCE** solicitará de su red profesional la reparación del vehículo en el lugar de la avería o accidente (reparación “in situ”), es decir, toda aquella reparación que sobre el vehículo se pueda realizar en el lugar de la inmovilización y en un tiempo máximo de 30 minutos, respetando las normas de circulación.

El máximo de servicios cubiertos de esta garantía, por período contratado, será el que figura en el Punto I de este Condicionado General.

En caso de que la reparación requiera piezas de recambio, éstas serán a cargo del Asegurado.

2. Remolque

De no ser posible la reparación como se establece en la garantía “Reparación de urgencia”, **EUROP ASSISTANCE** se hará cargo del remolque hasta el taller más cercano, trasladando al Asegurado y Pasajeros hasta la población más cercana donde puedan disponer de algún medio de transporte público.

El máximo de servicios cubiertos para esta garantía y por el período contratado será el que figura en el Punto I de este Condicionado General.

3. Rescate

En caso de accidente del vehículo, **EUROP ASSISTANCE** tomará a su cargo el rescate del mismo hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General.

4. Búsqueda y expedición de piezas de repuesto

En caso de avería o accidente de circulación, cuando el taller donde esté reparándose el vehículo no pueda encontrar, tras su búsqueda, las piezas nuevas indispensables para el funcionamiento del mismo, **EUROP ASSISTANCE** se las suministrará por el medio más rápido bajo sujeción de las legislaciones locales. El abandono de la fabricación de la pieza, su no disponibilidad en los canales habituales de distribución, así como los casos de fuerza mayor, pueden retrasar o hacer imposible la ejecución de este servicio.

El Asegurado tendrá que reembolsar a EUROP ASSISTANCE el precio de las piezas y los aranceles correspondientes, si los hubiera, siendo el resto de los gastos a cargo de EUROP ASSISTANCE.

EUROP ASSISTANCE podrá exigir un aval o garantía que cubra el valor de las piezas y sus aranceles.

5. Traslado o estancia del Asegurado / Pasajeros en caso de inmovilización o robo del vehículo

En caso de inmovilización, a causa de avería, accidente o robo del Vehículo Asegurado, previa denuncia ante las autoridades competentes, **EUROP ASSISTANCE** ofrecerá al Asegurado / Pasajero la opción de:

Para inmovilizaciones superiores a 24 horas o menos si transcurre una noche por medio:

- 1. Alojamiento.** Pagar los gastos reales de alojamiento en hotel mientras dure la reparación, y hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General.
- 2. Traslado.** Si la inmovilización se produce en España o país de la Unión Europea, trasladar al Asegurado / Pasajero por el itinerario más rápido hasta su lugar de origen o destino, por el importe máximo indicado en el Punto I de este Condicionado General por todos ellos.

Para inmovilizaciones superiores a 5 días en el extranjero:

- 1. Alojamiento.** Pagar los gastos reales de alojamiento en hotel mientras dure la reparación, y hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General.
- 2. Traslado** del Asegurado / Pasajero hasta su lugar de origen en España o país de la Unión Europea, o de destino fuera de ella, siempre que esta distancia de destino sea menor o igual que a su Domicilio Habitual, por el itinerario más rápido y directo.

Se utilizará para ello los medios de transporte público como tren (primera clase), avión (clase turista) o vehículo de alquiler, **que queda condicionado a la aplicación de las disposiciones y a las disponibilidades locales. Cualquier gasto que no sea el propio del alquiler del vehículo y los seguros obligatorios así como carburante, seguros opcionales, alquiler de accesorios como baca o sillitas de bebé, abandono en el extranjero (drop-off) etc., será a cargo del Asegurado.**

6. Vehículo de sustitución durante la inmovilización o robo del vehículo

En caso de que el vehículo haya sido robado o permanezca inmovilizado a causa de avería o accidente, sin que la reparación pueda finalizarse en el mismo día, **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición del Asegurado / Pasajero un vehículo de alquiler grupo B mientras dure la reparación y con un máximo de 5 días. Esta garantía no será de aplicación si se ha optado por cualquiera de los servicios de la garantía "Traslado o estancia del Asegurado / Pasajero en caso de inmovilización o robo del vehículo".

El vehículo de alquiler está condicionado a la aplicación de las disposiciones legales o administrativas en vigor y a las disponibilidades locales. Cualquier gasto que no sea el propio del alquiler del vehículo y los seguros obligatorios, así como carburante, seguros opcionales, alquiler de accesorios como baca o sillitas de bebe, abandono en el extranjero (drop-off) etc.. será a cargo del Asegurado.

7. Recuperación del vehículo reparado o robado y recuperado

Una vez reparado el vehículo o recuperado éste tras su robo, **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición del Asegurado o persona designada por él un billete de tren (primera clase) o avión de línea regular (clase turista), para ir a recogerlo.

8. Transporte del vehículo

Cuando por avería, accidente del Vehículo Asegurado o recuperación del mismo tras un robo, este no se encuentre en estado de circular y la duración de la reparación del mismo exceda de 5 días, a partir del comienzo de la misma, **EUROP ASSISTANCE** tomará a su cargo el transporte del vehículo desde el taller donde se encuentre hasta un taller designado por el Asegurado próximo a su domicilio habitual.

Antes de cualquier transporte el Asegurado deberá dar a conocer a **EUROP ASSISTANCE**, la descripción de su vehículo, mencionando los daños y averías que tenga mediante escrito y dentro de las 24 horas siguientes a la petición del transporte. Igualmente el Asegurado deberá dejar al guardián del vehículo, las llaves y documentación de éste.

EUROP ASSISTANCE no transportará el vehículo si el valor real de éste en la fecha de solicitud del transporte, es inferior al precio del transporte. No obstante si el Asegurado solicita el mismo, abonará a EUROP ASSISTANCE la diferencia entre el coste del transporte y el valor real del vehículo.

EUROP ASSISTANCE no asumirá ninguna Responsabilidad Civil o Penal por los objetos o mercancías que se encuentren dentro del vehículo transportado y fundamentalmente por aquellos que sean objeto de comercio ilegal o contrabando.

9. Custodia del vehículo inmovilizado o sustraído y recuperado

En el supuesto de producirse gastos de custodia por estas causas, EUROP ASSISTANCE los garantiza hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General.

10. Envío de un conductor

- A) Si a causa de enfermedad sobrevenida o accidente el Asegurado queda imposibilitado para conducir su vehículo y ninguno de los pasajeros que, en su caso, le acompañen, le puede reemplazar, EUROP ASSISTANCE, previa autorización escrita del propietario del vehículo, enviará un conductor cualificado para conducir el vehículo y a los pasajeros a su domicilio habitual en España o país de la Unión Europea a través del itinerario más rápido y directo. El salario y el viaje del conductor serán a cargo de EUROP ASSISTANCE, siendo por cuenta del Asegurado los gastos de peaje, mantenimiento y carburante del vehículo, así como los propios personales.
- B) Si el Asegurado prefiere designar un conductor, EUROP ASSISTANCE se hará cargo del transporte del mismo desde el país del Domicilio Habitual del Asegurado hasta el lugar donde se encuentre el vehículo, abonando 50 Euros por día en concepto de bolsa de viaje y mientras dure el mismo por el itinerario más rápido y directo al Domicilio Habitual del Asegurado.

EUROP ASSISTANCE quedando sometida a las legislaciones en materia de uso y circulación de vehículos de motor de los países de tránsito, podrá no prestar este servicio si el vehículo no cumple con los requisitos legales previstos en cada caso, o si el mismo presenta anomalías que impidan o desaconsejen su utilización. Si el vehículo tiene más de 5 años el servicio se prestará únicamente en la modalidad B).

XIII. Exclusiones (Comunes a todas las modalidades)

A. Exclusiones relativas a las personas

Las presentes garantías cesarán en el momento que el Asegurado regrese a su Domicilio Habitual, o cuando haya sido repatriado, por EUROP ASSISTANCE, hasta su domicilio o centro hospitalario cercano a este.

Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos que no hayan sido comunicados previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización, salvo los supuestos de imposibilidad material, debidamente acreditada. En cualquier caso quedan excluidos de las garantías aseguradas (salvo que expresamente se incluya en la garantía) los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:

1. Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio desplazamiento profesional que se manifiesten en el transcurso del mismo.
2. Renuncia, retraso o adelanto voluntario por parte del Asegurado al traslado sanitario propuesto por EUROP ASSISTANCE y acordado por su servicio médico.
3. Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo, chequeos, curas termales y cirugía estética, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica. Así mismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes. Tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, acupuntura, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos.
4. La participación del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas.
5. La práctica de deportes en competición motorizada (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo enumeradas a continuación:
 - ▶ Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín.

- ▶ Deportes aéreos en general.
- ▶ Deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares. En estos casos EUROP ASSISTANCE sólo intervendrá a su cargo, los gastos producidos por el Asegurado desde el momento en que éste se encuentre bajo tratamiento en un centro médico.

6. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
7. Rescate de personas en montaña, sima, mar o desierto.
8. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
9. Actos dolosos del Tomador, Asegurado o causahabiente de estos.
10. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas estén o no declaradas oficialmente. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.
11. Epidemias y/o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
12. Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos, así como cualquier tipo de equipaje que no haya sido facturado.

Con independencia de lo anterior, quedan particularmente excluidas las siguientes situaciones:

1. El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas "in situ".
2. Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis, piezas anatómicas y ortopédicas de cualquier tipo.

3. El reembolso de los gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 30 Euros.

Quedan excluidas del "Servicio de recuperación de datos":

1. Las recuperaciones de Hardware, de ficheros dañados o corruptos, de CD's de configuraciones, películas o juegos.
2. Las recuperaciones de información de soportes que hayan sido manipulados con anterioridad a la entrega a EUROP ASSISTANCE.
3. La recuperación en otro tipo de equipos que no sean portátiles.

B. Exclusiones relativas al vehículo

Quedan excluidas con carácter general aquellas garantías que no hayan sido comunicadas previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido conformidad, salvo los supuestos de imposibilidad material, debidamente acreditada. En los casos de sustracción del vehículo, para tener derecho a los servicios prestados, será condición necesaria que las autoridades locales de policía hayan sido avisadas. Igualmente quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones o gastos que se produzcan a consecuencia de:

1. Participación del Asegurado en apuestas, desafíos o carreras, travesías organizadas o rallies, la circulación fuera de las vías públicas aptas para la circulación o la práctica de deportes todo terreno (trial, enduro, etc.).
2. El reembolso de cualquier tipo de gasto por la sustracción de material, maletas y objetos personales dejados en el vehículo al igual que accesorios del mismo.
3. Los originados a causa de la ingestión de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hubieran sido prescritos por facultativos.
4. Conducción temeraria.
5. Actos dolosos del Tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de éstos.
6. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos o tumultos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones

provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.

7. Las garantías concernientes a vehículos serán válidas exclusivamente en Europa.
8. Las garantías al vehículo no cubren la carga que transporte, por lo tanto para la prestación de cualquier asistencia al vehículo, éste deberá estar descargado.
9. Las averías que se produzcan en accesorios del vehículo (aire acondicionado, equipo de audio, etc.) y que no impidan la circulación del mismo.

Cómo contactar con Europ Assistance

Madrid:

Orense, 4 - planta 14
28020 Madrid

Barcelona:

Rambla de Catalunya, 91-93 1º 2º
08008 Barcelona

Para más información y venta:

atencion_cliente@europ-assistance.es



EA/2013



902 197 791

www.europ-assistance.es

Síguenos en:

